



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 160

III LEGISLATURA

5 DE ABRIL DE 1994

CONTENIDO

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

2. Mociones o proposiciones no de ley

Moción sobre pacto local entre Administración central,
comunidades autónomas y ayuntamientos.

(pág. 6142)

Moción sobre inauguración del Instituto de Medicina
Legal de la Región de Murcia.

(pág. 6142)

Moción sobre creación de una comisión especial para la
elaboración del documento marco de un pacto regional
del agua.

(pág. 6142)

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE**3. Mociones o proposiciones
de ley**

Moción nº 288, sobre regulación y ampliación de supuestos para la evaluación de impacto ambiental, formulada por D. Miguel Ángel Esteve Selma, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (III-8433).

(pág. 6143)

Moción nº 289, sobre futuro de la Institución Ferial de Torre Pacheco (IFEPA), formulada por D. Alberto Garre López, del grupo parlamentario Popular, (III-8450).

(pág. 6144)

**SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO
DE GOBIERNO****3. Preguntas****a) Para respuesta escrita**

Pregunta nº 1235, sobre el centro cívico de La Paca (Lorca), formulada por D. Joaquín Bascuñana García, del grupo parlamentario Popular, (III-8459).

(pág. 6144)

b) Para respuesta oral

Pregunta nº418, sobre Plan de formación del personal de la Comunidad Autónoma, formulada por D. Alberto Garre López, del grupo parlamentario Popular, (III-8458).

(pág. 6145)

4. Respuestas

Del consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, a pregunta nº 1205 (III-8155), para respuesta escrita, sobre modelo de atención continuada y urgente, y de transporte sanitario, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (BOAR 154).

(pág. 6145)

Del consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, a pregunta nº 1208 (III-8183), para respuesta escrita, sobre nivel de cumplimiento del convenio en materia de salud mental, entre el Insalud y la Consejería de Sanidad, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (BOAR 155).

(pág. 6147)

Del consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, a pregunta nº 1209 (III-8184), para respuesta escrita, sobre deficiencias de la infraestructura sanitaria en Puerto Lumbreras, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (BOAR 155).

(pág. 6147)

Del consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, a pregunta nº 1214 (III-8207), para respuesta escrita, sobre publicidad engañosa de un chicle adelgazante, formulada por D. José Luis Martínez Sánchez, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (BOAR 155).

(pág. 6148)

Del consejero de Cultura y Educación, a pregunta nº 1206 (III-8172), para respuesta escrita, sobre protección y conservación de las canteras romanas de Cartagena, formulada por D. Froilán Reina Velasco, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (BOAR 154).

(pág. 6149)

Del consejero de Hacienda y Administración Pública, a pregunta nº 1135 (III-8019), para respuesta escrita, sobre aplicación del Plan de Cooperación Local en Murcia, Cartagena y Lorca, formulada por D. Froilán Reina Velasco, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (BOAR 151).

(pág. 6150)

Del consejero de Medio Ambiente, a pregunta nº 1132 (III-7997), para respuesta escrita, sobre planta para tratamiento de aceites usados y de neumáticos y pilas, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (BOAR 151).

(pág. 6151)

Del consejero de Hacienda y Administración Pública, a pregunta nº 1204 (III-8123), para respuesta escrita, sobre obras pendientes en el municipio de Yecla, correspondientes al Plan de Obras y Servicios de 1993, formulada por D. José Anselmo Luengo Pérez, del grupo parlamentario Popular, (BOAR 154).

(pág. 6151)

SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS O RECHAZADOS

2. Rechazados

Moción nº 272 (III-8127), sobre coste de las obras de la Escuela de Hostelería de Cartagena, formulada por doña Pilar Barreiro Álvarez, del grupo parlamentario Popular.

(pág. 6152)

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS**2. Mociones o proposiciones
no de ley****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

Aprobadas por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, mociones sobre "pacto local entre Administración central, comunidades autónomas y ayuntamientos", sobre "inauguración del Instituto de Medicina Legal de la Región de Murcia" y sobre "creación de una comisión especial para la elaboración del documento marco de un pacto regional del agua", se ordena por la presente su inserción en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 24 de marzo de 1994
EL PRESIDENTE,
José Plana Plana

**MOCIÓN SOBRE PACTO LOCAL ENTRE
ADMINISTRACIÓN CENTRAL, COMUNIDADES
AUTÓNOMAS Y AYUNTAMIENTOS.**

Una vez que el modelo constitucional de organización territorial del Estado ha alcanzado un alto nivel de desarrollo y funcionamiento, es necesario, dentro de ese mismo proceso de descentralización política y administrativa, reforzar el papel de los ayuntamientos en la prestación de múltiples servicios a los ciudadanos y que éstos puedan realizarse más eficazmente desde las propias ciudades que desde otras instancias administrativas. Es preciso llevar a la práctica esta descentralización desde el Estado y las comunidades autónomas a las corporaciones locales combinando fórmulas de cooperación y delegación de competencias que generen un mayor dinamismo social, político y económico de las corporaciones locales. Se trata pues de dar a los municipios instrumentos para garantizar una mejor calidad de vida de los ciudadanos, asegurándoles la titularidad de cuantas competencias sean capaces de gestionar.

Por todo ello, la Asamblea Regional de Murcia, en concordancia con la resoluciones adoptadas en la asamblea general extraordinaria, celebrada en La Coruña el pasado mes de noviembre, de la Federación Española de Municipios y Provincias, manifiesta:

La necesidad de impulsar un pacto local entre las corporaciones locales, las comunidades autónomas y el Gobierno central que vaya dirigido a la clarificación del nivel competencial y a la situación del sistema de financiación para el normal ejercicio de las competencias

que corresponden a las corporaciones locales, buscando una gestión óptima de los servicios. Este nuevo impulso que el municipalismo progresista necesita, requiere fijar los objetivos políticos para los próximos años, prioridades que pueden resumirse en los siguientes ejes de actuación:

- a) Garantizar e incrementar la calidad de vida de los ciudadanos.
- b) Conseguir mayores niveles de igualdad social.
- c) Contribuir al equilibrio territorial.
- d) Potenciar el marco general de la financiación de los municipios, reformando la Ley de Hacienda Locales para corregir las deficiencias en materia de los impuestos propios, posibilitando una más justa distribución de la carga tributaria y evitando la rigidez que actualmente tienen.
- e) Abordar la reforma de la Ley de Bases de Régimen Local para conseguir mejorar la capacidad operativa de los municipios.

Enmarcados en estos objetivos, la Asamblea Regional de Murcia acuerda:

1. Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia para que traslade al Gobierno de la nación las manifestaciones expuestas.

2. Que el Gobierno regional continúe el proceso de descentralización ya iniciado, proceda al cumplimiento de los acuerdos adoptados con la Federación de Municipios de la Región de Murcia en febrero de 1994 e impulse, asimismo, las negociaciones en curso dirigidas a conseguir un mayor nivel competencial de nuestros ayuntamientos.

Cartagena, 24 de marzo de 1994
EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO PRIMERO,
José Plana Plana Pedro Trujillo Hernández

**MOCIÓN SOBRE INAUGURACIÓN DEL INSTITUTO
DE MEDICINA LEGAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

El Pleno de la Cámara aprueba la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia manifiesta su más decidido apoyo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región y a la presidenta del Gobierno regional en sus iniciativas ante el Ministerio de Justicia, en aras de conseguir la inauguración urgente del Instituto de Medicina Legal de la Región de Murcia.

Cartagena, 24 de marzo de 1994

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO PRIMERO,
José Plana Plana Pedro Trujillo Hernández

**MOCIÓN SOBRE CREACIÓN DE UNA COMISIÓN
ESPECIAL PARA LA ELABORACIÓN DEL
DOCUMENTO MARCO DE UN PACTO REGIONAL**

DEL AGUA.

La Asamblea Regional acuerda:

Que se cree una comisión especial de estudio, integrada por dos diputados de cada grupo, con el encargo de que, en el plazo de dos meses naturales desde su constitución, eleve al Pleno un dictamen que contenga un proyecto de Pacto del Agua de la Región de Murcia.

Cartagena, 24 de marzo de 1994

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO PRIMERO,
José Plana Plana Pedro Trujillo Hernández

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE**3. Mociones o proposiciones
no de ley**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada hoy, ha admitido a trámite las mociones registradas con los números 288 (III-8433) y 289 (III-8450), formuladas por diputados de los grupos parlamentarios de Izquierda Unida y Popular.

En consecuencia, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, recordándose que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1 del Reglamento, se permite el depósito de mociones alternativas hasta el día anterior a aquél en que hayan de debatirse.

Cartagena, 28 de marzo de 1994

EL PRESIDENTE,
José Plana Plana

MOCIÓN Nº 288, SOBRE REGULACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SUPUESTOS PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, FORMULADA POR D. MIGUEL ÁNGEL ESTEVE SELMA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-8433).

Miguel Ángel Esteve Selma, en nombre del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción sobre regulación y ampliación de supuestos para la evaluación de impacto ambiental.

Una de las herramientas más útiles en la prevención

de riesgos y problemas ambientales es la evaluación de impacto ambiental.

Dichas evaluaciones están reguladas por la Directiva del Consejo de la Comunidad Europea, 85/337, el Real Decreto Legislativo 1302/86, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, y su Reglamento 1131/88, de 30 de septiembre, aunque estos últimos resultan insuficientes en cuanto a la tipología de proyectos sujetos a este control y en los procedimientos establecidos.

En la Región de Murcia, la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio, en sus artículos 4 y 5, establece las evaluaciones de impacto ambiental y territorial, dejando para un desarrollo posterior los nuevos supuestos que deben someterse a evaluación de impacto ambiental, así como sus contenidos y procedimientos diferenciados según la importancia o envergadura de las actividades.

En la disposición adicional cuarta de dicha ley regional se indica explícitamente el plazo de un año para la regulación de este sistema de control ambiental, plazo que se cumplió el mes de septiembre pasado. Dieciocho meses parecen ya suficientes para que el Gobierno regional hubiera respondido con este mandato legal.

La existencia de una regulación propia en el campo de la evaluación del impacto ambiental merece todos los celos y atenciones de la Asamblea Regional de Murcia, tanto por su notable relevancia en la gestión ambiental como por el crédito que debe inspirar a la sociedad murciana las normas y mandatos que son aprobados por el Parlamento regional.

Ante la ausencia de iniciativas del Gobierno regional a este respecto, y por la urgencia de disponer de dicho instrumento de prevención ambiental, el grupo parlamentario de Izquierda Unida propone para su debate y posterior aprobación por el pleno de la Asamblea Regional la siguiente moción:

1º.- Instar al Gobierno regional a que, como respuesta

a la disposición adicional cuarta de la Ley 4/92, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, regule los nuevos supuestos sujetos a evaluación de impacto ambiental, así como sus contenidos y procedimientos diferenciados según importancia o envergadura.

2º.- Que en dichos supuestos se incluyan o consideren, al menos, los siguientes tipos de actividades: sistemas de tratamiento de residuos urbanos; industrias químicas de toda clase y productoras de residuos tóxicos y peligrosos; nuevos trazados de vías de comunicación y desdoblamientos; regeneraciones de playas y otras obras costeras, como puertos y paseos marítimos; planes y proyectos urbanísticos; planes y proyectos turísticos; planes, programas y proyectos de infraestructuras; instrumentos

de planificación económica; proyectos de nuevos regadíos y mejora de regadíos tradicionales; concentraciones parcelarias; nuevas roturaciones; programas de retirada de tierras; programas de reforestación e instrumentos de planificación y gestión hidrológica que afecten al territorio regional.

Cartagena, 23 de marzo de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Miguel Ángel Esteve

MOCIÓN Nº 289, SOBRE FUTURO DE LA INSTITUCIÓN FERIA DE TORRE PACHECO (IFEPA), FORMULADA POR D. ALBERTO GARRE LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-8450).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Alberto Garre López, diputado regional del grupo parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y aprobación en pleno, la siguiente moción, consecuencia de la interpelación 122, sobre la situación financiera de IFEPA, debatida en sesión plenaria del día 23 de los corrientes.

La Institución Ferial de Torre Pacheco (IFEPA) ha venido siendo, en los últimos años, la única feria de entidad a nivel regional.

Tal hecho habría de ser decisivo para que el Gobierno de esta región le prestara la atención y las ayudas necesarias, con el fin de potenciarla y tratar de conseguir que en un futuro próximo estuviera en condiciones de competir con otras ferias importantes de otras comunidades autónomas.

Por otra parte, asistimos en los últimos meses a una situación lamentable de enfrentamiento dentro de la propia institución, consistente en realizar estudios de viabilidad y auditorías, tanto más incomprensible cuando ya existen dos auditorías realizadas, a las que cabe otorgarles plena validez.

En todo caso, a este diputado le queda claro que desde las instancias políticas de esta Comunidad Autónoma algo habrá de hacerse para conservar y potenciar la Institución Ferial de Torre Pacheco que, a lo largo de estos últimos años, ha hecho que el nombre de Murcia trascienda el territorio de esta Comunidad dentro del concreto ámbito de los certámenes feriales regionales.

Por todo ello, este diputado somete al pleno de la Asamblea Regional de Murcia la adopción del siguiente acuerdo:

Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a que presente ante esta Cámara un plan en el que, sin menoscabo del ritmo habitual de los certámenes, ponga de manifiesto la situación y perspectivas de IFEPA, cuantificando las

ayudas económicas y de cualquier otra naturaleza que, a los efectos indicados, se pretenden instrumentar desde la Administración regional, que garanticen el futuro de la institución.

Cartagena, 23 de marzo de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Alberto Garre López

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas

a) Para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada hoy, ha admitido a trámite la pregunta para respuesta escrita registrada con el número 1235 (III-8459), formulada por D. Joaquín Bascuñana García, del grupo parlamentario Popular.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 28 de marzo de 1994
EL PRESIDENTE,
José Plana Plana

PREGUNTA Nº 1235, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE EL CENTRO CÍVICO DE LA PACA (LORCA), FORMULADA POR D. JOAQUÍN BASCUÑANA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-8459).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Joaquín Bascuñana García, diputado regional del grupo parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Excmo. Sr. consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestación escrita sobre la siguiente cuestión:

- ¿En qué fase se encuentra la recepción del centro cívico de La Paca (Lorca)?
- ¿Para cuándo se tiene prevista su inauguración?
- ¿Cuál ha sido el presupuesto total de la obra?

Cartagena, 23 de marzo de 1994
EL DIPUTADO,
Joaquín Bascuñana García

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas

b) Para respuesta oral

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada hoy, ha admitido a trámite la pregunta para respuesta oral registrada con el número 418 (III-8458), formulada por D. Alberto Garre López, del grupo parlamentario Popular.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 28 de marzo de 1994
EL PRESIDENTE,
José Plana Plana

PREGUNTA Nº 418, PARA RESPUESTA ORAL, SOBRE PLAN DE FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, FORMULADA POR D. ALBERTO GARRE LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-8458).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Alberto Garre López, diputado regional del grupo parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 139 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestación oral en pleno sobre la siguiente cuestión:

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1994 recogen, en el concepto 649, del programa 121C, un crédito de quince millones de pesetas para dotar el Plan de formación del personal.

No obstante, aun tratándose de una dotación notoriamente insuficiente, se ha de exigir al Gobierno regional que la tramite eficientemente para obtener el mayor fruto posible a esta inversión.

En este sentido, se formulan las siguientes preguntas:

- ¿Existe un plan de formación del personal de la Comunidad Autónoma?

- ¿Caso de existir, los cursos de formación que se están impartiendo o se van a impartir, están incluidos en dicho plan? ¿A qué clase de personal y a cuántos empleados públicos están dirigidos?

- ¿Cuál ha sido el criterio escogido para la selección de los alumnos, caso de que se haya seguido o se vaya a seguir algún criterio?

- ¿Cuál es el coste global de cada curso?
- ¿Cuál es el coste relativo alumno-curso?
- ¿Qué clase de profesorado los está impartiendo o los va a impartir?

- ¿Han sido previstos módulos o sistemas de control de la eficacia y rentabilidad para la Administración de dichos cursos?

- Por último, las actuaciones previstas para 1994 en materia de formación del personal, ¿se integran en un plan plurianual de formación?

Cartagena, 15 de marzo de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Alberto Garre López

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Respuestas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada hoy, ha admitido a trámite las respuestas registradas con los números III-8423, III-8424, III-8425, III-8426, III-8427, III-8428, III-8430 y III-8431, remitidas por miembros del Consejo de Gobierno en contestación a preguntas formuladas por diputados de los grupos parlamentarios de Izquierda Unida y Popular.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 28 de marzo de 1994
EL PRESIDENTE,
José Plana Plana

RESPUESTA III-8423, DEL CONSEJERO DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES, A PREGUNTA Nº 1205 (III-8155), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE MODELO DE ATENCIÓN CONTINUADA Y URGENTE, Y DE TRANSPORTE SANITARIO, FORMULADA POR D. GINÉS CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (BOAR 154).

1. Existencia de un análisis de recursos materiales y humanos.

En la realización del Plan de Salud se efectuó un primer análisis. La realización del inventario de recursos de atención primaria, iniciado en noviembre de 1993, permitirá una actualización y profundización de dicho análisis.

2. Equipos de atención primaria con atención continuada 24 horas.

- Abanilla.
- Águilas.
- Bullas.
- Calasparra.
- Fortuna.
- Fuente Álamo.
- La Manga/San Javier.
- Lorca/La Paca.
- Moratalla.
- Puerto Lumbreras.
- Totana.

E.A.P. en funcionamiento: 51.

E.A.P. con atención continuada: 11 (21'6 %).

3. Zonas de salud con equipo de atención primaria funcionante y servicio de urgencia.

- Alcantarilla.
- Alcantarilla/Sangonera la Seca.
- Alguazas.
- Algezares.
- Archena.
- Beniaján.
- Caravaca.
- Caravaca/Barranda.
- Cartagena/casco.
- Cartagena/San Antón.
- Cartagena/barrio Peral.
- Cartagena/Oeste.
- Cartagena/Este.
- Cartagena/Molinos Marfagones.
- Cartagena/Los Dolores.
- Cartagena/Mar Menor.
- Cartagena/Pozo Estrecho.
- Cehegín.
- Cieza.
- Jumilla.
- La Unión.
- Lorca/San Diego.
- Lorca/centro.
- Lorca/San José de la Viña.
- Mazarrón.
- Molina de Segura.
- Molina/La Ribera.
- Mula.
- Murcia/barrio del Carmen.
- Murcia/Infante Juan Manuel.
- Murcia/Santa María de Gracia.
- Murcia/Vistabella.
- Murcia/La Ñora.
- Nonduermas.
- San Javier.
- San Pedro del Pinatar.
- Santomera.
- Torre Pacheco.
- Torres de Cotillas.

- Yecla.

E.A.P. En funcionamiento: 51.

E.A.P. en servicio de urgencia: 40 (78'4 %).

4. Definición del modelo de atención continuada y urgente.

Actualmente se vienen desarrollando diversas actividades, tanto a nivel nacional como regional, para definirlo, dado que se trata de implantar un modelo homogéneo para todo el Sistema Nacional de Salud.

5. Sistema de información y coordinación.

En la actual línea de mejora en la accesibilidad a las prestaciones del Insalud, el servicio 061 se concibe como una atención más al ciudadano, que tiene como fin el facilitar al usuario el acceso a los servicios de urgencia del sistema sanitario público.

Este servicio consta, básicamente, de un número de teléfono de marcación reducida, fácilmente memorizable y que pretende dar respuesta inmediata a las necesidades de atención sanitaria urgente por parte de los residentes en la Región de Murcia, mediante la coordinación de todos los dispositivos de urgencia existentes dentro de esta Comunidad Autónoma, a fin de garantizar una respuesta óptima e inmediata a esas necesidades.

Este servicio ha surgido de un convenio suscrito entre la Dirección General del Insalud y la Compañía Telefónica de España e impulsado por la Delegación General del Gobierno en esta Comunidad Autónoma a través de su servicio de Protección Civil. Su puesta en marcha ha supuesto una inversión inicial en recursos materiales de unos 20.000.000 de pesetas, dedicadas fundamentalmente a la instalación de unas líneas telefónicas especiales a fin de garantizar la accesibilidad y la prioridad en el acceso al punto de destino desde cualquier punto de la geografía de nuestra región.

La responsabilidad de coordinar todas las actuaciones de los dispositivos sanitarios de urgencia está centralizada en el Centro Coordinador de Urgencias, situado en el edificio de la gerencia de atención primaria de Murcia, ubicada en el centro de salud de Murcia-centro, y que está compuesto por un equipo de telefonistas y locutores expertos en la coordinación de urgencias, dirigidos por un facultativo en cada turno de presencia física que es el responsable de la unidad y que es el encargado de analizar cada una de las situaciones que puedan presentarse y priorizar las respuestas en función de la disposición de los recursos.

La implantación de este servicio en nuestra Comunidad Autónoma se ha previsto realizarla en tres fases:

1ª fase, en el ámbito del SEDU, que comprende la ciudad de Murcia con todo su término municipal y los municipios de Alcantarilla, Beniel, Santomera, Ceutí, Lorquí, Alguazas, Molina y Torres de Cotillas, atendiendo

a una población de 441.070 ciudadanos.

2ª fase, en el ámbito de la gerencia de atención primaria de Murcia, que corresponde a las áreas de salud I, IV, V y VI y que implican a las comarcas del Altiplano, Noroeste, Vega Media del Segura y los municipios de Alhama, Librilla, Mula, Pliego, Albudeite y Campos del Río, con una cobertura de 665.650 habitantes.

Y, por último, en la 3ª fase se pretende extender este servicio al resto de la población de esta Comunidad, y que comprende los municipios que están en los ámbitos de las gerencias de atención primaria de Cartagena y Lorca.

Murcia, 4 de marzo de 1994
EL CONSEJERO DE SANIDAD
Y ASUNTOS SOCIALES,
Lorenzo Guirao Sánchez

RESPUESTA III-8424, DEL CONSEJERO DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES, A PREGUNTA Nº 1208 (III-8183), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO EN MATERIA DE SALUD MENTAL, ENTRE EL INSALUD Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, FORMULADA POR D. GINÉS CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (BOAR 155).

1. El desarrollo de la planificación en salud mental ha tomado como referencia el documento elaborado por un grupo de expertos de nuestra Comunidad Autónoma y coordinado por el profesor Morales Meseguer, "Bases para un plan de transformación de la asistencia psiquiátrica y atención a la salud mental en la Región de Murcia". El 22 de enero de 1991 y el 7 de mayo de 1991 se determina, por orden de la Consejería de Sanidad, publicada en el B.O.R.M., la sectorización de las unidades hospitalarias de Hospital Psiquiátrico y Hospital General y de los centros de salud mental. Dicha sectorización incorporaba las unidades de salud mental creadas por Insalud y ubicadas de acuerdo a los criterios de la Consejería de Sanidad, y quedaban integradas funcionalmente en la red. Se mantenía la red de neuropsiquiatras de zona y la unidad de psiquiatría de la Arrixaca, con un funcionamiento paralelo.

Durante el año 1993 se comienza a trabajar una definitiva ubicación de redes, con elaboración de acuerdos para las áreas II y III (ver anexo I*), y una propuesta de planificación del área I, que van a dar como resultado la definitiva integración de la salud mental en el sistema sanitario. Está pendiente la publicación de una nueva sectorización hospitalaria, a la

espera de la definición de la unidad del hospital Morales Meseguer y la prevista para el área II de Cartagena. Asimismo, se está realizando la elaboración de un programa de rehabilitación que define la estructura y completa la red de unidades de rehabilitación de área y dispositivos intermedios (centros y hospitales de día, pisos terapéuticos, talleres protegidos, etcétera...) que actualmente es deficitaria.

El mapa actual de recursos viene recogido en el anexo II*.

2. Respecto al comité de enlace, dicho comité se ha reunido en diversas ocasiones durante los años 1990 y 1991. En dichas reuniones se fueron concretando estrategias que no se plasmaron en una ejecución de actividades. Precisamente, teniendo en cuenta la descentralización de gestión de Insalud y con vistas a una mayor operatividad, se ha desarrollado otro nivel de coordinación con los gerentes de área, que ha dado como resultado la firma de acuerdos por áreas sanitarias donde se cumplen los objetivos de coordinación y unificación de redes e integración en el sistema sanitario, que eran los específicos del comité de enlace.

Añado el informe* sobre consecución de objetivos de salud mental del Plan Regional de Salud.

Murcia, 16 de marzo de 1994
EL CONSEJERO DE SANIDAD
Y ASUNTOS SOCIALES,
Lorenzo Guirao Sánchez

* Los anexos e informe se encuentran depositados en la Secretaría General de la Cámara a disposición de los señores diputados.

RESPUESTA III-8425, DEL CONSEJERO DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES, A PREGUNTA Nº 1209 (III-8184), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE DEFICIENCIAS DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA EN PUERTO LUMBRERAS, FORMULADA POR D. GINÉS CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (BOAR 155).

- Situación del solar: Tal y como se expone en la pregunta parlamentaria, en su momento se solicitó a la D.G. de Patrimonio informe sobre la adecuación del solar. En dicho informe se puso de manifiesto su superficie limitada para el uso a que se destinaba y el riesgo de inundaciones por su proximidad a la rambla y su cota más baja. Esto último se soslayaba con la canalización del cauce realizada y diseñando un proyecto en el que la planta del centro se elevase.

Al objeto de incrementar la superficie de los terrenos, el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, por acuerdo de pleno de 2 de septiembre de 1993, incrementó la

superficie cedida a la Tesorería General de la Seguridad Social de los 750 m² iniciales hasta 1.040 m².

- Elaboración del proyecto de obra: Siguiendo los criterios de la memoria funcional, se ha realizado un anteproyecto en el que se ha diseñado un centro de 655 m² de superficie útil, y unos 1.000 m² de superficie construida, dividido en 11 consultas, una unidad de fisioterapia y una zona de atención continuada y urgente, además de las áreas de administración, personal y de apoyo necesarias.

Para eliminar el peligro que suponen las posibles inundaciones, el centro se ha diseñado sobre un semisótano que se utilizará como zona de almacén y aparcamiento.

Dado que se trata de un anteproyecto, no existe un presupuesto definitivo del costo de la obra, aunque se estima en unos 125 millones de pesetas. A esto hay que añadir unos 9 millones en redacción de proyectos de obra y de seguridad e higiene, 8 millones de pesetas para dirección de obra y unos 20 millones para su equipamiento. En total, la inversión necesaria para la puesta en funcionamiento de un nuevo centro de salud, se estima en unos 162 millones de pesetas.

- Construcción del nuevo centro de salud: No existe una fecha decidida para iniciar dicha construcción. En una reunión celebrada en Madrid el día 7 de marzo, en la que participaron responsables de la gerencia de obras de Insalud, gerentes de atención primaria y técnicos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, se barajó la posibilidad de su inicio en 1995 y la finalización en 1996.

La redacción del proyecto de obra definitivo se realizará una vez que se haya decidido su inicio, al objeto de que las mediciones y presupuestos contengan datos actualizados recordando, una vez más, que estas actuaciones son responsabilidad del Insalud.

- Locales actuales: El centro de salud se encuentra ubicado provisionalmente en dos locales alquilados. Uno ha sido facilitado por el Ayuntamiento, y en él se ubica la asistencia de medicina general; el otro ha sido alquilado por el Insalud a un particular por 100.000 pesetas mensuales y se ha destinado a la asistencia pediátrica.

Murcia, 16 de marzo de 1994

EL CONSEJERO DE SANIDAD
Y ASUNTOS SOCIALES,
Lorenzo Guirao Sánchez

RESPUESTA III-8426, DEL CONSEJERO DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES, A PREGUNTA N° 1214 (III-8207), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE PUBLICIDAD ENGAÑOSA DE UN CHICLE

ADELGAZANTE, FORMULADA POR D. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (BOAR 155).

La pregunta debe referirse a un producto objeto de masiva publicidad en las últimas semanas, especialmente en radio.

El tratamiento en cuestión se compone de tres productos:

- a) 60 grageas adelgazantes (2 al día).
- b) 60 chicles adelgazantes (2 al día).
- c) Un bote de gel para reafirmar la piel tras el adelgazamiento.

El tratamiento dura un mes y se ofrece adelgazar un máximo de 8 kilos cada mes que se utilice.

Últimamente complementan el tratamiento con dos cintas de cassette de relajación y apoyo.

Habiéndose registrado consultas de consumidores a este respecto, la Dirección General de Salud y Consumo inició una investigación para conocer en profundidad las características de la promoción y venta de dicho tratamiento.

Localizada en su día la empresa fabricante, se han llevado a cabo los contactos necesarios con el Ministerio de Sanidad y Consumo y las autoridades competentes de la Comunidad Autónoma donde radica el producto, puesto que la compartición de competencias sanitarias, farmacéuticas y de consumo obliga a realizar una acción conjunta y coordinada.

En principio, y analizados los compuestos declarados por el fabricante por el contenido de los productos, entendemos que grageas y chicles deben tener el tratamiento legal de un medicamento y que el gel debe conceptuarse como cosmético.

El Ministerio de Sanidad y Consumo ha requerido a la empresa fabricante la documentación oportuna sobre este tratamiento, marcando un plazo para su remisión antes de tomar una determinación definitiva, que siempre sería conjunta entre las administraciones públicas anteriormente mencionadas.

A pesar de ser competencia de la Dirección General de Farmacia, del Ministerio de Sanidad y Consumo, el valorar si estamos o no ante un producto farmacéutico, la Consejería sigue adelante en su investigación, encaminada a poder delimitar las posibles irregularidades en publicidad y requisitos de comercialización de los citados productos.

Como complemento, indicar que en las O.M.I.C. de la región no se ha recibido denuncia alguna referida a este tratamiento.

Murcia, 10 de marzo de 1994
EL CONSEJERO DE SANIDAD
Y ASUNTOS SOCIALES,
Lorenzo Guirao Sánchez

RESPUESTA III-8427, DEL CONSEJERO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, A PREGUNTA Nº 1206 (III-8172), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS CANTERAS ROMANAS DE CARTAGENA, FORMULADA POR D. FROILÁN REINA VELASCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (BOAR 154).

Como nota aclaratoria previa, se indica que las canteras romanas tienen incoado expediente para su declaración como bien de interés cultural; no obstante, la incoación supone para el bien protegido la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural (artículo 11 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español).

En relación a las dos primeras preguntas planteadas, se procede a realizar las siguientes consideraciones:

- La incoación de un expediente de declaración implica, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 19.1, y 3 de la Ley 16/1985, que todas las intervenciones que hayan de realizarse en el bien cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la previa autorización expresa de la Dirección General de Cultura, quedando en suspenso, en su caso, los efectos de las licencias ya otorgadas. Será preceptiva la misma autorización para colocar en el mismo cualquier clase de rótulo, señal o símbolo.

Todas estas limitaciones y condicionantes fueron notificadas al Ayuntamiento de Cartagena el 12 de noviembre de 1993 (acuse de recibo del día 18 del mismo mes y año).

La protección legal del bien incumbe, en primer lugar, a los organismos competentes para la ejecución de la ley del Patrimonio Histórico Español, que, en este caso, lo es la Dirección General de Cultura; pero también a los ayuntamientos, como recoge el artículo 7 de la ley antes mencionada y cuyo texto es el siguiente:

"Artículo 7.- Los ayuntamientos cooperarán con los organismos competentes, para la ejecución de esta ley, en la conservación y custodia del patrimonio histórico comprendido en su término municipal, adoptando las medidas oportunas para evitar su deterioro, pérdida o destrucción. Notificarán a la Administración competente cualquier amenaza, daño o perturbación en su función social que tales bienes sufran, así como las dificultades y necesidades que tengan para el cuidado de estos bienes. Ejercerán, asimismo, las demás funciones que tengan expresamente atribuidas en virtud de esta ley".

Asimismo, el artículo 8 dice lo siguiente:

"Artículo 8.-

1. Las personas que observen peligro de destrucción

o deterioro en un bien integrante del patrimonio histórico español, deberán, en el menor tiempo posible, ponerlo en conocimiento de la Administración competente, quien comprobará el objeto de la denuncia y actuará con arreglo a lo que en esta ley se dispone.

2. Será pública la acción para exigir ante los órganos administrativos y los tribunales contencioso-administrativos el cumplimiento de lo previsto en esta ley para la defensa de los bienes integrantes del patrimonio histórico español."

Con independencia de lo expuesto y para constatar sobre el terreno los extremos expuestos en la pregunta parlamentaria, y teniendo en cuenta que en este centro directivo no se había recibido ninguna denuncia en este sentido, un técnico del Servicio Regional de Patrimonio Histórico giró visita los días 3 y 4 del presente mes y año, realizando un informe que se transcribe a continuación:

"Las canteras romanas tienen incoado expediente de declaración como sitio histórico por resolución de la Dirección General de Cultura, con fecha 14-10-93 (B.O.R.M. de 5-11-93).

Las canteras vienen siendo objeto de vertidos incontrolados desde el año 1976. Durante el año 1988 el Ayuntamiento de Cartagena pretendió legalizar la zona como vertedero público, pero, al final, desechó tal idea. Precisamente, durante estas fechas, estos servicios técnicos realizaron la primera visita al lugar y comprobaron que efectivamente se utilizaba como vertedero.

Creíamos que al prohibirse explícitamente los vertidos en ese lugar el año 1988, y desde aquella fecha no recibir denuncias de los vecinos, que fueron los que iniciaron la movilización antivertedero, aquéllos se habían paralizado.

Tomando como punto de referencia lo que el Ayuntamiento de Cartagena denomina "unidad de actuación" 17.1 y 17.2 de Canteras, junto a la calle Amazonas (parcelas catastrales 27505 y 27506, se observa que a partir de la cota 75 se han prolongado los vertidos 52 metros, nivelando las cotas de la 66.10 a la 70. Por lo tanto, se le puede dar un nivel de relleno de 7 metros por 52 de largo en forma de lengua.

Por todo lo expuesto, estos servicios técnicos consideran que debe procederse a informar urgentemente al Ayuntamiento de Cartagena, con el fin de evitar que se continúe con los vertidos, así como que el mismo ayuntamiento tome las medidas sancionadoras oportunas en virtud del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, así como instar a este mismo ayuntamiento para que, con la prontitud que sea posible, regule mediante el P.E.P. que establece el artículo 20.1 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, tanto la protección del bien como la urbanización del entorno, recordándole que

desde la resolución de incoación como sitio histórico, todas las licencias de la zona afectada están suspendidas y las nuevas deben poseer permiso de la Dirección General de Cultura."

Dicho informe ha sido trasladado al Ayuntamiento de Cartagena el día 9, solicitándole información al respecto y recordándole, al mismo tiempo, que, desde la incoación del expediente de declaración de bien de interés cultural de las canteras romanas, de Canteras, están suspendidas las licencias de parcelación, edificación o demolición en la zona afectada, así como los efectos de las ya otorgadas. Asimismo, tal como recoge la resolución de la incoación del expediente de declaración ya referido, se recuerda que cualquier intervención que se realice precisará, en todo caso, la autorización expresa de la Dirección General de Cultura. Todo ello, en virtud del artículo 16.1 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español.

Una vez se reciba contestación del Ayuntamiento de Cartagena, y si procede, esta Dirección General realizará las actuaciones previstas con objeto de determinar, con carácter preliminar, si concurren circunstancias que lo justifican, la iniciación de un expediente sancionador.

En relación con la última pregunta y entendiendo como mejor vía para su conservación y promoción la elaboración de un plan especial de protección, tal como recoge el artículo 20 de la Ley 16/1985, y cuyo texto se transcribe a continuación, quedamos a la espera de la redacción del mismo, obligación impuesta al municipio en donde se encuentra ubicado el sitio histórico, en este caso concreto, el Ayuntamiento de Cartagena:

"Artículo 20.- 1. La declaración de un conjunto histórico, sitio histórico o zona arqueológica como bienes de interés cultural, determinará la obligación para el municipio o municipios en que se encontraren de redactar un plan especial de protección del área afectada, por declaración u otro instrumento de planeamiento de los previstos en la legislación urbanística que cumpla, en todo caso, las exigencias de esta ley establecidas. La aprobación de dicho plan requerirá el informe favorable de la Administración competente para la protección de los bienes culturales afectados. Se entenderá emitido informe favorable transcurridos tres meses desde la presentación del plan. la obligatoriedad de dicho plan no podrá excusarse en la preexistencia de otro planeamiento contradictorio con la protección, ni en la inexistencia previa de planeamiento general.

2. El plan a que se refiere el apartado anterior establecerá, para todos los usos públicos, el orden prioritario de su instalación en los edificios y espacios que sean aptos para ello. Igualmente contemplará las posibles áreas de rehabilitación integrada que permitan

la recuperación del área residencial y de las actividades económicas adecuadas. También deberá contener los criterios relativos a la conservación de fachadas y cubiertas e instalaciones sobre las mismas.

3. Hasta la aprobación definitiva de dicho plan, el otorgamiento de licencias o la ejecución de las otorgadas antes de incoarse el expediente declarativo del conjunto histórico, sitio histórico o zona arqueológica, precisará resolución favorable de la Administración competente para la protección de los bienes afectados y, en todo caso, no se permitirán alegaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones.

4. Desde la aprobación definitiva del plan a que se refiere este artículo, los ayuntamientos interesados serán competentes para autorizar directamente las obras que desarrollen el planeamiento aprobado y que afecten únicamente a inmuebles que no sean monumentos ni jardines históricos, ni estén comprendidos en su entorno, debiendo dar cuenta a la Administración competente para la ejecución de esta Ley de las autorizaciones o licencias concedidas en el plazo máximo de diez días desde su otorgamiento. Las obras que se realicen al amparo de licencias contrarias al plan aprobado serán ilegales, y la Administración competente podrá ordenar su reconstrucción o demolición con cargo al organismo que hubiera otorgado la licencia en cuestión, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística sobre las responsabilidades por infracciones.

Murcia, 15 de marzo de 1994
LA CONSEJERA DE CULTURA
Y EDUCACIÓN,
Elena Quiñones Vidal

RESPUESTA III-8428, DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A PREGUNTA Nº 1135 (III-8019), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE APLICACIÓN DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL EN MURCIA, CARTAGENA Y LORCA, FORMULADA POR D. FROILÁN REINA VELASCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (BOAR 151).

1. La cuantía asignada a cada municipio es la siguiente:

- Cartagena: 462.367.620 pesetas.
- Lorca: 292.548.760 pesetas.
- Murcia: 745.083.620 pesetas.
- TOTAL: 1.500.000.000 pesetas.

2. El reparto se ha calculado en base a la fórmula polinómica en vigor, que utiliza los siguientes parámetros:

- A) El 65 % en función del número de habitantes

de cada uno de ellos.

B) El 20 % aplicado a unos coeficientes multiplicadores, según estratos de población en consecuencia con la obligación de prestación de servicios por parte de los ayuntamientos. Dichos coeficientes son:

- Más de 100.000 habitantes: 1'50.
- De 50.001 a 100.000 habitantes: 1'30.

C) El 10 % en función de la cuota de esfuerzo fiscal de cada municipio, según la liquidación de la participación de los municipios en los tributos del Estado, ponderada por coeficientes 3'5 y 4:

- De 60 a 200: 3'50.
- Más de 200: 4'00.

D) El 5 % con arreglo a la extensión de cada municipio.

3 y 4. El Plan de obras será acordado con cada uno de los municipios a propuesta de los mismos.

Murcia, 14 de marzo de 1994
EL CONSEJERO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
José Salvador Fuentes Zorita

RESPUESTA III-8430, DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, A PREGUNTA Nº 1132 (III-7997), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE PLANTA PARA TRATAMIENTO DE ACEITES USADOS Y DE NEUMÁTICOS Y PILAS, FORMULADA POR D. GINÉS CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (BOAR 151).

Como consecuencia de la citada pregunta, se aportan los siguientes datos relativos a las cuestiones planteadas:

1º.- La empresa García Carreño dispone de medios para recoger oficialmente y sin riesgo para el Medio Ambiente y las personas los neumáticos y pilas, no así para tratarlas, gestión ésta que debe ser realizada por terceros

2º.- No se ha realizado una campaña específica y directa sobre la correcta gestión de neumáticos y pilas entre instaladores y comerciantes, aunque los medios de difusión, en diferentes ocasiones, han transmitido suficientes mensajes para lograr una conciencia ambiental entre los sectores afectados. Por otro lado, iniciativas a nivel municipal, en el caso concreto de las pilas, o de difusión a través de las asociaciones profesionales (como en el caso de los neumáticos) se han desarrollado durante los últimos años en la región.

3º.- El método de tratamiento actualmente utilizado y disponible en la región es el vertido controlado en

instalaciones autorizadas. En estudio se plantean alternativas tales como incineración con recuperación de energía, tratamientos criogénicos como paso previo a la recuperación de los materiales que constituyen el neumático. En este sentido, nos encontramos en estos momentos analizando con el sector posibles soluciones tecnológicas que faciliten el tratamiento de los neumáticos en nuestra región.

En lo que respecta a las pilas, la empresa procede en la actualidad a su almacenamiento, a la espera de la disponibilidad de un depósito de seguridad que acepte las denominadas alcalinas.

El destino de las pilas-botón y los acumuladores Ni-Cd es su tratamiento para el reciclado y aprovechamiento de los metales en las mismas.

Por último, indicar que García-Carreño no disfruta de concesión alguna, al no existir ningún servicio público dedicado a la recogida específica de estos tipos de residuos. La citada empresa actúa mediante autorización concedida por el director de la antigua ARMAN.

En definitiva, cualquier empresa que disponga de medios adecuados y presente la correspondiente documentación, puede ser también autorizada a realizar labores de este tipo.

4º.- Dentro de la planificación regional en materia de residuos, se contempla el desarrollo de programas para la restauración de espacios deteriorados por el vertido de residuos. En esa línea ya se han localizado diversos emplazamientos afectados por residuos industriales y urbanos. En el momento en que la presencia de neumáticos y su disposición aconseje su recogida, éstos podrían ser desenterrados, cosa que no siempre es la mejor opción, dada la estabilidad química de un neumático enterrado junto a materiales inertes como pueden ser muchos de los residuos de construcción presentes en varios de los emplazamientos localizados.

5º.- No se dispone en la actualidad de un inventario concreto sobre lugares de abandono y enterramiento, aunque las labores de inspección de la Administración y el desarrollo de los programas antes indicados permitirá la realización de un inventario de vertederos en los cuales estén presente neumáticos enterrados.

Murcia, 17 de marzo de 1994

EL CONSEJERO DE
MEDIO AMBIENTE,
Antonio Soler Andrés

RESPUESTA III-8431, DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A PREGUNTA Nº 1204 (III-8123), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE OBRAS PENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE YECLA, CORRESPONDIENTES AL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1993, FORMULADA POR D. JOSÉ ANSELMO LUENGO

**PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR,
(BOAR 154).**

Relación de obras pendientes de ejecución del municipio de Yecla, correspondientes al Plan de Obras y Servicios de 1993, con cargo a la partida 769.6 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio de 1994:

- Título de la obra: Jardín público y recinto ferial, II fase.

- Subvención Comunidad: 12.648.744.

- Aportación municipal: 4.091.256.

Murcia, 7 de marzo de 1994
EL CONSEJERO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
José Salvador Fuentes Zorita

**SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS O
RECHAZADOS****2. Rechazados**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA
Orden de publicación

El Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada hoy, ha rechazado la moción registrada con el número 272 (III-8127), sobre coste de las obras de la Escuela de Hostelería de Cartagena, formulada por doña Pilar Barreiro Álvarez, del grupo parlamentario Popular, y publicada en el BOAR nº 154, de 25-II-94.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 24 de marzo de 1994
EL PRESIDENTE,
José Plana Plana